



Resolución Directoral N° 056 -2017-BNP/OA

Lima, 14 JUL. 2017

VISTOS: el Informe N° 623-2017-BNP/OA/APER de fecha 26 de junio de 2017, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 915-2017-BNP/OA de fecha 27 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Administración; respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones de familiar directo que se encuentra con enfermedad en estado grave, a la servidora Marta Mabel Estelo Marcelo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 26837 de fecha 19 de abril de 2017, la servidora Marta Mabel Estelo Marcelo, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad grave de familiar directo (madre), en el marco de la Ley N° 30012, que concede el derecho a licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran un accidente grave;

Que, mediante Informe N° 623-2017-BNP/OA/APER de fecha 26 de junio de 2017, el Área de Personal de la Oficina de Administración opina que es pertinente otorgar la licencia con goce de remuneraciones a la servidora Marta Mabel Estelo Marcelo, para atender la enfermedad grave de familiar directo (madre), por el periodo comprendido del 17 al 20 de abril de 2017;

De igual modo, para acogerse a este beneficio de licencia con goce de haber el servidor deberá cumplir con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 30012 que a la letra dice:

"Artículo 1. Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo."



RESOLUCION DIRECTORAL N° 056 -2017-BNP/OA (Cont.)

“Artículo 2. Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave La licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional. De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleado”;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Con el visado del Área de Personal y la Oficina de Administración;



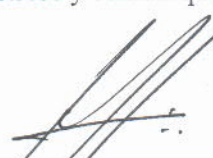
De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y el Decreto Supremo N° 001-2010-PCM “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Remuneración por enfermedad grave de familiar directo a favor de la servidora MARTA MABEL ESTELO MARCELO, Contador II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, por el periodo de cuatro (04) días contados del 17 al 20 de abril de 2017.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ LEÓN
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

